

Gerencia Municipal

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Municipalidad  
Distrital de  
Mi Perú

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 011-2022-GM/MDMP**

Mi Perú, 27 de enero del 2022.

**VISTO:**

El Informe N° 008-2022-MDMP-GDHSE-SGS; el Informe N° 008-2022-MDMP/GPPR-SGPPI; el Memorando N° 029-2022-MDMP/GPPR; el Informe Legal N° 031-2022-MDMP/GAJ; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con Personería Jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. 194°, de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con lo dispuesto en los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante Informe N° 008-2022-MDMP-GDHSE-SGS, la Sub Gerenta de Salud se dirige al Gerente de Desarrollo Humano, Social y Económico para presentarle el **PLAN DE TRABAJO ANTE UNA TERCERA OLA** y solicitar su aprobación, estando a que en el distrito de Mi Perú sólo se cuenta con un Centro de Salud el mismo que cuenta con el servicio de Triage COVID-19, el cual es atendido por un equipo profesional completo integrado por un médico, una enfermera, un técnico en enfermería y un técnico en laboratorio el cual brinda la atención de toma de muestras en un horario de 12 horas para el público en general (de 8:00 am a 8:00 pm) y de 24 horas para las gestantes; de encontrar pacientes positivos COVID-19 con casos leves moderados, estos se derivan al Centro de Aislamiento Temporal ubicado en la Villa Deportiva de Ventanilla Alta, contando para tal efecto con 68 balones de oxígeno y una ambulancia con atención las 24 horas, a fin de seguir implementando medidas sanitarias a fin de poder enfrentar una tercera ola de infección del COVID-19;

Que, a través del Informe N° 008-2022-MDMP/GPPR-SGPPI, el Sub Gerente de Planificación y Programación de Inversiones (e) se dirige al Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización a fin de informarle que el Plan de Trabajo propuesto **se encuentra programada de la Actividad Operativa del POI 2022, con el Código N° AO130185300719**, con la finalidad de salvaguardar la vida de las personas del Distrito de Mi Perú ante la Pandemia del COVID-19, señalando también que, en cuanto al financiamiento para su ejecución se hace de conocimiento de la Sub Gerencia de Salud que dicho monto será descontado del techo presupuestario que la entidad le tiene asignad;

Que, con Memorando N° 029-2022-MDMP/GPPR, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización se dirige al Gerente de Asesoría Jurídica informando que la actividad propuesta se encuentra dentro de la Actividad Operativa antes mencionada por lo que se le asigna un gasto presupuestal ascendente a la suma de S/.184,614.00 soles (ciento ochenta y cuatro mil seiscientos catorce y 00/100 soles);

Que, mediante Informe Legal N° 031-2022-MDMP/GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica expide opinión favorable para la aprobación del Plan de Trabajo Ante una Tercera Ola del COVID 19, señalando que ante la situación que estamos viviendo a consecuencia del brote del Coronavirus



## Gerencia Municipal

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Municipalidad  
Distrital de  
Mi Perú

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 011-2022-GM/MDMP

(COVID-19), resulta necesario realizar programas de salud, prevención y protección que contribuyan a mejorar la calidad de vida de los pobladores del distrito, señalando además que, se percibe claramente que en la Ley Orgánica de Municipalidades faculta a las municipalidades provinciales y distritales gestionar la atención primaria de salud, así como construir y equipar postas médicas, botiquines y puestos de salud, en coordinación con los organismos regionales y nacionales pertinentes;

Que, dicho lo anterior debemos mencionar que a inicios de enero del presente año, el ministro de Salud, Hernando Cevallos confirmó que el Perú ya atraviesa la tercera ola ante el incremento de casos de contagio por la COVID-19, indicando además que la variante ÓMICRON se encuentra en Lima, Callao y en distintas regiones del país; en ese sentido, en conferencia de prensa indicó que, durante el mes de diciembre, comparando las semanas epidemiológicas 49 y 52, se advierte con mucha preocupación que los casos de COVID-19 se duplicaron en Lima Metropolitana y se incrementaron en más del 50 % a nivel nacional, con lo que se confirmó el inicio de la tercera ola de la grave pandemia;

Que, en ese orden de ideas el mencionado Ministro informó que: *"De hecho en la última semana epidemiológica del año 2021, los casos de COVID-19 se incrementaron en un 25 %, específicamente pasaron de 11 766 a 14 688 casos"*, en consecuencia, el titular de Salud sostuvo que, según el último reporte de vigilancia genómica la variante ÓMICRON ya se ha convertido en la variante predominante en Lima Metropolitana, mayor al 53 %, habiéndose reportado ya en 10 regiones: Lima Provincias, **Callao**, Piura, Loreto, La Libertad, Huánuco, Áncash, Ica, Arequipa y Apurímac, siendo que en Lima metropolitana los distritos en alerta roja, por incremento de casos por encima del 30 % son: Lima, Santiago de Surco, Magdalena del Mar, Miraflores, Jesús María, San Borja, San Martín de Porres, San Isidro, La Molina, San Juan de Lurigancho; y, con relación al tema de las camas UCI, Cevallos Flores dijo que, a nivel regional el monitoreo de ocupación de camas UCI arrojó alerta roja o mayor al 60 % en las regiones de Lambayeque, Callao, Áncash, La Libertad y Piura, mientras que a nivel de las DIRIS de Lima Metropolitana, las DIRIS Este, Norte y Sur. En el caso de la disponibilidad de oxígeno señaló que la única región que se encuentra en alerta naranja es Loreto, mientras que las que han pasado de alerta verde a amarilla son: Callao, La Libertad, Piura, Huánuco, Loreto, Ucayali, Ayacucho, Huancavelica, Ica y Moquegua. En ese sentido, el ministro Cevallos aseguró que se ha dispuesto la compra de otros 300 kits de UCI, lo cual se suma a las 600 camas que están próximos a llegar en los próximos tres meses, sin embargo, resaltó que el vacunar con ambas dosis al 80 % de la población objetivo, ha permitido que las personas tengan una clara protección y no tengan que acudir a UCI. Al respecto señaló también que, frente a este escenario de la **TERCERA OLA**, el equipo técnico del MINSA ha trabajado el plan de respuesta considerando el diagnóstico situacional, las proyecciones y recursos disponibles, habiéndose dispuesto la actualización de las normas técnicas para reforzar el manejo preventivo y ambulatorio de casos leves para incluir las últimas evidencias sobre la transmisibilidad y perfil clínico de la variante ÓMICRON, además de haberse previsto convocar al Consejo Nacional de Salud y a los Gobiernos Regionales para articular una respuesta integral con miras a prevenir el colapso del sistema de salud producto de un incremento súbito y violento de los casos de COVID-19 a nivel nacional. Igualmente, señala el Ministro que se han creado por resolución ministerial los grupos de trabajo sectorial y de inteligencia estratégica con el objeto de reforzar al equipo técnico del MINSA tanto desde el punto de vista operativo como de inteligencia sanitaria, refiriendo que se tiene previsto contar con 750 puestos COVID en todo el país, así como capacitar a más de 5000 personal de salud, fortalecer el sistema de telemedicina, contratar más personal para el Instituto Nacional de Salud, firmar convenios con universidades y empresas privadas, revisar el stock de medicamentos a nivel nacional para asegurar que el paciente no tenga que comprar su medicina;

Que, tal como se puede advertir de lo mencionado anteriormente, el Estado, a través de sus diferentes niveles de gobierno y dentro de las facultades que señala la ley, debe ejecutar todas las medidas sanitarias posibles que garanticen a la población un sistema de prevención del contagio COVID-19 tercera ola, no siendo ajeno a ello que la municipalidad distrital





Municipalidad  
Distrital de  
Mi Perú

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 011-2022-GM/MDMP**

de Mi Perú, apruebe planes de trabajo como el que es materia de la presente Resolución, orientados a proveer de medidas sanitarias a la población a efectos de disminuir el contagio del virus letal, por lo que el **PLAN DE TRABAJO "ANTE UNA TERCERA OLA"** debe ser aprobado, más aún si se tiene en cuenta que en autos corren los informes favorables técnico y legal respectivos, dejando aclarado que con respecto al uso del monto presupuestal, este se debe manejar con mucha responsabilidad y transparencia, aplicando las normas legales que para los efectos de las contrataciones con el Estado, se encuentran vigentes en nuestro ordenamiento jurídico, a fin de no incurrir en vulneraciones a las leyes de la materia.

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades administrativas delegadas a la Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 268-2019-MDMP, Resolución de Alcaldía N° 019-2020-MDMP, Resolución de Alcaldía N° 044-2021-MDMP, Resolución de Alcaldía N° 195-2021-MDMP y Resolución de Alcaldía N° 400-2021-MDMP, con arreglo a las facultades previstas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el **PLAN DE TRABAJO** denominado **PLAN DE TRABAJO "ANTE UNA TERCERA OLA"**, propuesto por la Sub Gerenta de Salud, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Humano, Social y Económico, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, a la Sub Gerencia de Salud, señalando que la ejecución y cumplimiento del Plan aprobado es de exclusiva responsabilidad de las unidades orgánicas mencionadas, por tanto, se recomienda realizar todas las acciones que sean necesarias para tal fin, así como tener en cuenta el correcto uso del presupuesto asignado, conforme a los fundamentos del acto administrativo, debiendo informar a este Despacho de los resultados del mismo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal de la Municipalidad Distrital de Mi Perú.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ  
Abg.  García  
GERENTE MUNICIPAL